

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00572 00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: GUILLERMO JAVIER AMADOR JIMÉNEZ

I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia

con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

ORDENA:

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **KOU-737**, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **GUILLERMO JAVIER AMADOR JIMÉNEZ** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.

INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante **inmediatamente sea capturado** a disposición de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; **al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe aportarla de manera urgente a este Juzgado.**

II.- **RECONÓCESE** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÀLORA**, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb1928425eb9344da2299a902c6e22e57fd1c928d358840f97aee0a9be80ed72

Documento generado en 28/06/2022 05:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>